

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 6 de febrero de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A124/07 del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Berja), provincia de Almería, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Berja por valor de 59.006,61 € como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de los gastos ocasionados con ocasión de un viaje realizado por miembros del Ayuntamiento y de la banda de música en el año 2005, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—7.395.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BECERREÁ

Doña Jimena Couso Rancaño, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Becerreá,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 2/08, se sigue, a instancia de don Ignacio/Ignacio-Fernando Caloto Fernández, representado por la Procuradora doña María del Carmen Gómez Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Mercedes (o María Mercedes) Fernández González, natural de Sobrado de Picato (Baralla), de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1929, no teniéndose de ella noticias desde 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Becerreá, 21 de enero de 2008.—El Juez.—La Secretaria.—4.944. y 2.ª 21-2-2008

DENIA

Edicto

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/07, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Mateo Oliver Berenguer, nacido en Denia, en fe-

cha 23 de abril de 1922, hijo de Mateo Oliver Torres y de Amparo Berenguer Torres, con domicilio en residencia de la tercera edad «Pare Pere», calle Pare Pere, número 2, de Denia que desapareció el día 20 de mayo de 2002 en Denia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Denia, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria.—5.502. y 2.ª 21-2-2008

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Peñarroya-Pueblonuevo,

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 1025/1996 se sigue a instancia de Ana María Hurtado de Mendoza López expediente para la declaración de fallecimiento de José María López García, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), nacido el 9 de marzo de 1900, hijo de José M.ª López Campos y Juana García Castillo, quién se ausentó de su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para marchar a la República de Cuba, no teniéndose de él noticias desde el período comprendido entre 1917 y 1918, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de enero de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—4.796. y 2.ª 21-2-2008

SEGOVIA

Don Jesús Marina Reic, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 903/07 seguidos a instancia de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada», en solicitud de declaración del estado del concurso voluntario de acreedores, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Auto de declaración de concurso voluntario Juzgado de lo Mercantil. Calle San Agustín, 26, Segovia, 40001. Proceso de concurso 903/07. Parte demandante «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada». Auto de declaración de Concurso Voluntario. En Segovia a veintidós de enero de dos mil ocho.

1. Por la Procuradora doña Marta Pérez García en nombre y representación de «Ganadera el Cigüeñal, Sociedad Limitada», mediante escrito solicita la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Chatún (Segovia), con Código de Identificación Fiscal F-40027450 dedicada a la producción, explotación, industrialización, crianza y sacrificio de ganado de cualquier especie y las explotaciones agrícolas tanto de secano como de regadío y horticultura. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia, al tomo 101, libro 0, folio 69, hoja SG-2291 fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que le impiden poder cumplir regularmente sus obligaciones

exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del procurador. Parte dispositiva. Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial de la Procuradora Señora Pérez García, en representación de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada», registre e incóse el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara el estado de concurso voluntario de «Ganadera el Cigüeñal, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-40027450, y domicilio en Chatún (Segovia) y se acuerda nombrar administradores concursales al Economista don Jesús Bernabé Fuente, al Letrado don Carlos Martín Pérez y representante legal del acreedor de crédito no garantizado «ELASA, Sociedad Anónima», haciéndosele saber su designación para que sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con una solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se declara la intervención de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada» en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y en el Diario local El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla.

Hágase saber a los acreedores de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada», la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia y en el Diario local El Adelantado de Segovia y el Norte de Castilla.

Librense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Segovia, haciéndole saber de la declaración de Concurso de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada» de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal B-40027450 inscrita al tomo 101, folio 0, hoja SG-2291, inscripción cuarta.

Resultado del inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos del solicitante, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a fin de que proceda la anotación en las fincas 12.460, 12.461, 12.973, 13.113